



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2012

La Molina, 16 ENE. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del 2012, los Memorándums N° 0049-2012-MDLM-GM (11.01.12) y N° 0076-2012-MDLM-GM (13.01.12) de la Gerencia Municipal y el Informe N°13-2012 (13.01.12) de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 002-2011 (06.01.11) que designó a los funcionarios responsables del manejo de los Fondos de la Municipalidad Distrital de la Molina;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15 y su modificatoria, en su Artículo 42° - "De las Cuentas Bancarias", establece en el numeral 42.2, que la apertura y acreditación de los responsables de dichas cuentas se sujetan a lo establecido en la indicada Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señale la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable; a su vez, el Artículo 49° - "Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora" estipula que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, también señala que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2011 de fecha 06.En.2011, se designó a los responsables del manejo de los Fondos depositados por la Municipalidad de La Molina en diversas Instituciones Bancarias y Financieras;

Que, mediante Ordenanza N° 210 modificada por Ordenanza N°214, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de La Molina, y dispuso entre otros alcances el cambio de denominación del Órgano de Apoyo: Gerencia de Administración por Gerencia de Administración y Finanzas, del Órgano de Asesoramiento: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y se creó la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°013-2012-MDLM-GAF (13.Ene.2012), solicita se detalle las facultades de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas de la municipalidad en las instituciones bancarias y financieras señaladas en el Acuerdo de Concejo N° 002-2011 a fin de lograr una mejor operatividad bancaria, en lo concerniente a la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos u otros documentos bancarios para gestionar avances en cuentas corrientes, líneas de crédito, préstamos, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas será bajo modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos funcionarios titulares o la de un titular con el suplente;

Que, la Gerencia Municipal a través de los Memorandos N° 0049 y N°0076-2012-MDLM-GM, señala como oportuno modificar el Acuerdo de Concejo N° 002-2011, en el extremo de la conformación de sus miembros suplentes, considerando designar como primer miembro suplente al Sr. Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, designado con Resolución de Alcaldía N°450-2011; y como segundo miembro suplente a la Señora Rocío Gabriela Cuya Candela encargada de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto según Resolución de





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Alcaldía N°641-2011, asimismo remite la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas expresada con Memorandum N°0013-2012-MDLM-GAF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 002-2011 de fecha 06.Ene.2011, que designó a los funcionarios responsables del manejo de los fondos depositados por la Municipalidad Distrital de la Molina en Instituciones Bancarias y Financieras, quedando redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar como miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, en el Banco de la Nación, Bancos Comerciales y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos u otros documentos bancarios para gestionar avances en cuentas corrientes, líneas de crédito, préstamos, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas será bajo modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos funcionarios titulares o la de un titular con el suplente, a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

1. Señor Luis Alberto Arias Mercado
Gerente de Administración y Finanzas
D.N.I.N° 06056404
2. Señora Mariella Emilia Hidalgo Carrera
Subgerente de Tesorería
D.N.I.N° 40491141

SUPLENTES:

1. Señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
D.N.I. N°41159343
2. Señora Rocío Gabriela Cuya Candela
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto (e)
D.N.I.N°09394817."

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE